

CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTES, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2018

Pereira, 17 de Enero de 2018

RESPUESTA OBSERVACIONES:

La Empresa MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA representada legalmente por la señora LUZ ANGELA LOPEZ, dentro del término establecido dentro del cronograma de la presente convocatoria pública, presentó observaciones a la convocatoria pública de la referencia, para lo cual se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Respuesta observación 1: Solicita el interesado que la entidad se sirva aclarar la solicitud del certificado INVIMA como requisito habilitante, por considerarlo irrelevante con el objeto actual a contratar.

Es de recordar, que el requisito al que alude el interesado se encuentra consagrado en el capítulo II de la contratación, numeral 2 condiciones para participar, numeral 2.1. “. Certificado del INVIMA o entidad respectiva mediante la cual conste la autorización para comercialización y almacenamiento de medicamentos, de conformidad con las normas establecidas por el ministerio de salud y protección social o en su defecto la autorización de la Secretaria De Salud Departamental”

Una de las funciones del INVIMA es la de certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; dada la connotación anterior y atendiendo la observación presentada por la interesada, el despacho califica como favorable la observación realizada, en razón a que el objeto contractual elevado a convocatoria pública no guarda estrecha relación con medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, alimentos o sustancias que se encuentren en regulación especial por los organismos de control, este ítem perteneciente al capítulo II de la contratación, numeral 2 condiciones para participar, numeral 2.1. “. Certificado del INVIMA o entidad respectiva mediante la cual conste la autorización para comercialización y almacenamiento de medicamentos, de conformidad con las normas establecidas por el ministerio de salud y protección social o en su defecto la autorización de la Secretaria De Salud Departamental” no será tenido en cuenta como requisito habilitante en la convocatoria pública de la referencia.

CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SUBPROCESOS: ADMISIÓN DEL USUARIO, LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS, AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN DE GLOSAS, RESPUESTA DE GLOSAS, CONCILIACIONES DE GLOSAS, AUDITORIA CONCURRENTES, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN, DE LA ESE SALUD PEREIRA.

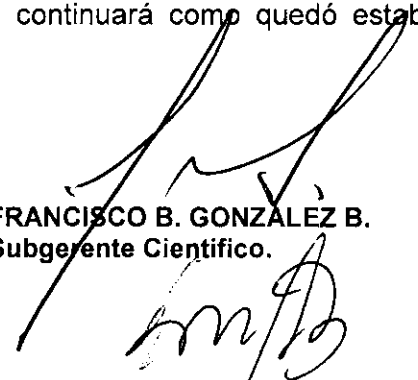
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2018

Se califica como favorable la observación.

Nota: lo que no haya sido objeto de observación continuará como quedó establecido dentro de la convocatoria pública.



ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO
Gerente



FRANCISCO B. GONZALEZ B.
Subgerente Científico.



FRANCÉNID GONZALEZ AGUIRRE
Asesora jurídica



JORGE ANTONIO BENTACUR M.
Subgerente Administrativo y financiero

P/E: Frank Alejandro Valencia
Abogado Externo